

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0489 04 OCT 2021

“Por medio de la cual se corrige el nombre y número de cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0396 del 23 de agosto de 2021”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0396 de fecha 23 de agosto de 2021, Corpocesar otorgó a *“Jesús Fernando Cortés Guerrero con cédula de ciudadanía No. 1.064.043, Nelson José Márquez Contreras con cédula de ciudadanía No. 77.016.264 y Carlos Alberto Gómez Márquez con cédula de ciudadanía número 7.573.298, licencia Ambiental Global para un proyecto de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera número OG4-08501 del 26 de septiembre de 2018, celebrado con la Agencia Nacional de Minería.”*

Que Jesús Fernando Cortés Guerrero con cédula de ciudadanía No. 1.064.706.043, Carlos Alberto Gómez Márquez con cédula de ciudadanía No. 7.573.298 y Nelson José Márquez Contreras con cédula de ciudadanía No. 77.016.264 actuando en su propio nombre, comunicaron a Corpocesar lo siguiente:

“Se observó que al escribir el número de cédula del señor Jesús Fernando Cortés Guerrero se omitieron 3 dígitos que corresponden a su número de cédula, por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa se haga la respectiva corrección del número y se coloque el número de cédula de ciudadanía N° 1.064.706.043, tal y como se soporta en el documento de identidad adjunto a la presente.”

Que tal como lo advierten los solicitantes, se ha establecido un error en el número de cédula de ciudadanía del señor Jesús Fernando Cortés Guerrero, como quiera que en la resolución en citas se consignó el número “1.064.043” siendo lo correcto 1.064.706.043. De igual manera oficiosamente se advierte que el apellido del usuario se anotó como Cortés, cuando en su documento de identificación figura CORTEZ.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0489

Continuación Resolución No **0489** de **04 OCT 2021** por medio de la cual se corrige el nombre y número de cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0396 del 23 de agosto de 2021".

2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el nombre y número de cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0396 del 23 de agosto de 2021, estableciendo que el nombre y número de cédula de ciudadanía correcto es Jesús Fernando Cortez Guerrero con C.C. No. 1.064.706.043.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones de la resolución No 0396 del 23 de agosto de 2021, mantienen su vigencia en los términos en ella consignados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a Jesús Fernando Cortez Guerrero con cédula de ciudadanía No. 1.064.706.043, Carlos Alberto Gómez Márquez con cédula de ciudadanía No. 7.573.298 y a Nelson José Márquez Contreras con cédula de ciudadanía No. 77.016.264 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

04 OCT 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No SGA 010-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181